

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, AUTORIZA A LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA INICIAR PLÁTICAS Y NEGOCIACIONES CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS CON MIRAS A LA POSIBLE CONFORMACIÓN DE FRENTE, COALICIONES Y DISTINTAS FORMAS DE ALIANZA, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024 - 2025.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 164 párrafo 1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, artículo 9 de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido Revolucionario Institucional, 34 y 89 de la Ley General de Partidos Políticos, artículo 276, numeral 1, inciso c), fracción III, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

CONSIDERANDOS

1. Que, el Partido Revolucionario Institucional como entidad de interés público, en términos de lo dispuesto por el artículo 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene entre sus objetivos esenciales promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular;
2. Que, de conformidad con el artículo 34 de la Ley General de Partidos Políticos, los asuntos internos de los mismos comprenden un conjunto de actos y procedimientos relativos la organización y funcionamiento con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en la citada ley, así como en los estatutos y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección;
3. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 164 párrafo 1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, el 1 de noviembre del año en

curso inicia formalmente el proceso electoral local 2024 - 2025, por el cual habrán de renovarse la integración de los treinta y nueve Ayuntamientos.

4. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, la conformación de coaliciones y candidaturas comunes, acuerdos de participación o cualquier alianza con partidos políticos o agrupaciones políticas debe sujetarse a diversas normas de procedimiento a fin de que la misma sea aprobada por los órganos de gobierno del Partido.
5. Que, los artículos 89 de la Ley General de Partidos Políticos en señalan los requisitos indispensables que deben seguirse para constituir frentes, coaliciones así como para fusionarse, uno de las cuales es formalizar el Convenio que dé vida a la misma.
6. Por esta razón éste Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional, considera oportuno que la dirigencia estatal, por conducto de la persona titular de la Presidencia, inicie pláticas y negociaciones con otras fuerzas políticas con miras a la posible conformación de frentes, coaliciones y distintas formas de alianza, con la finalidad de acordar, los términos del probable Convenio y estar en condiciones de someterlo en su momento a la consideración de las autoridades electorales, con el objetivo de postular y registrar candidaturas en el marco del proceso electoral 2024-2025, en los términos del artículo 276, numeral 1, inciso c), fracción III, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
7. Dado que, de llevarse a cabo la conformación de frentes, coaliciones y candidaturas comunes y alianzas con partidos políticos, el plazo para registrar ante el Consejo Estatal Electoral el probable Convenio, tratándose de coalición vence el 15 de enero de 2025; y en el caso de Convenio de candidatura común vence el 16 de marzo de 2025, por lo que es conveniente que las pláticas con otras fuerzas políticas inicien a la brevedad.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, el Consejo Político Estatal, emite el siguiente:

ACUERDO



PRIMERO Se autoriza a la persona titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario, para iniciar pláticas y negociaciones con otras fuerzas políticas con miras a la posible conformación de frentes, coaliciones, alianzas y candidaturas comunes, con ocasión del Proceso Electoral Local 2024 - 2025.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo para su conocimiento y tramite estatutario al Comité Ejecutivo Nacional, para efectos de que con oportunidad pueda emitirse el acuerdo correspondiente.

TRANSITORIO ÚNICO.- El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su publicación en la página de internet del Comité Ejecutivo Nacional del Partido www.pri.org.mx sección Estados, y en la página del Comité Directivo Estatal del PRI en el Estado de Durango www.pridurango.org así como en los estrados del propio Comité Directivo Estatal. Los Sectores, Organizaciones y Filiales del Partido en la entidad, contribuirán a su mayor difusión mediante los medios que dispongan para su vinculación con los miembros y simpatizantes del Partido.

Así lo acordaron los integrantes del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Durango, en sesión extraordinaria celebrada con fecha treinta de noviembre de 2024.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
POR EL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL

L.A. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA
PRESIDENTE

DRA. FÁTIMA DEL ROSARIO GONZÁLEZ HUÍZAR
SECRETARIA GENERAL

ING. MANUEL JESÚS ÁVILA GALINDO
SECRETARIO TÉCNICO